



GOBIERNO
REGIONAL CUSCO

GERENCIA REGIONAL
DE AGRICULTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 387 - 2024-GR CUSCO/GERAGRI.

Cusco, 26 JUL 2024

EL GERENTE REGIONAL DE AGRICULTURA CUSCO.

VISTO:

El Informe N° 003-2024-GR CUSCO/GERAGRI/CSCP, de fecha 22 de julio del 2024;

CONSIDERANDO:

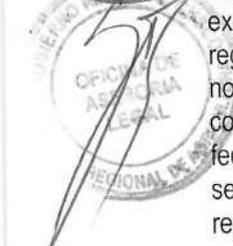
Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 191° modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, publicada el 10 de marzo de 2015, reconoce que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que es delimitada, por el artículo 80° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, como el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno, en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia; concordante con la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales que, en su artículo 2°, precisa que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y económica en asuntos de su competencia y constituye un pliego presupuestal para su administración económica y financiera;

Que, el artículo 28° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala: *"El ingreso a la Administración Pública en la condición de servidor de carrera o de servidor contratado para labores de naturaleza permanente se efectúa obligatoriamente mediante concurso. La incorporación a la Carrera Administrativa será por el nivel inicial del grupo ocupacional al cual postuló. Es nulo todo acto administrativo que contravenga la Ley y su Reglamento"*;

Que, la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleado Público, establece en sus artículos 5° y 9° que el acceso al empleo público se realiza mediante concurso público y abierto, de acuerdo al grupo ocupacional (Auxiliares, Técnicos, Profesionales, y Directivos, de corresponder si son plazas de carrera y vacantes), en base a méritos y capacidad de las personas, dentro de un régimen de igualdad de oportunidades; y, se sanciona con nulidad los actos administrativos que contravengan las normas de acceso al servicio civil, puesto que vulneran el interés general e impiden la existencia de una relación válida, sin perjuicio las responsabilidades administrativas, civiles y/o Penales de quienes los promuevan, ordenen o permitan el acceso con transgresión de la normatividad;

Que, de acuerdo al artículo 8°, numeral 8.1, literal c) de la Ley N° 31365, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, se establece la excepcionalidad para cubrir plazas vacantes por cese de personal, que estén debidamente presupuestadas y registrados en el aplicativo AIRHSP, sólo para que sea mediante contrato, no cabiendo la posibilidad de nombramiento. En atención a ello la Gerencia Regional de Agricultura del Gobierno Regional del Cusco, ha conformado la Comisión de Selección por Resolución Gerencial Regional N° 0557-2023-GR-CUSCO/GERAGRI, de fecha 17 de noviembre del 2023, quienes bajo responsabilidad son los que efectúan y desarrollan el proceso de selección mediante concurso público de méritos en el marco del Decreto Legislativo N° 276 y demás normas reguladoras al respecto;

Que, mediante Informe N° 003-2024-GR CUSCO/GERAGRI/CSCP, de fecha 22 de julio del 2024, reingresado a la Oficina de Asesoría Jurídica el día 25 de julio del 2024, el Presidente de la Comisión de Selección





GOBIERNO
REGIONAL CUSCO

GERENCIA REGIONAL
DE AGRICULTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

para Concurso Público, Bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, solicita la formalización por acto resolutivo de las BASES PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN, BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276 N° 002-2024-GR CUSCO/GERAGRI - CONCURSO PUBLICO DE MÉRITOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL POR REEMPLAZO POR CESE, BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276 PARA EL AÑO FISCAL 2024, N° 002-2024-GR CUSCO/GERAGRI, que ha sido aprobado por dicha Comisión, adjuntando el Acta de Aprobación de Bases, perfiles de puestos y las Referidas Bases, que consideran entre otros aspectos: las condiciones del contrato, lugar de prestación del servicio: Gerencia Regional de Agricultura Cusco y Agencias Agrarias; duración del contrato: desde la suscripción del contrato y termina el 31 de diciembre del 2024, con un periodo de prueba de dos (2) meses;

Estando a las visaciones de los Directores de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Administración, y de Planeamiento y Presupuesto;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, la Ordenanza Regional N° 176-2020-CR/GR CUSCO, modificada por Ordenanza Regional N° 214-2022-CR/GR CUSCO, que norma el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco, que comprende las funciones de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, y la Resolución Gerencial General Regional N° 028-2024-GR CUSCO/GGR, por el cual se designa al Gerente Regional de Agricultura;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – FORMALIZAR la APROBACION de las BASES PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276 N° 002-2024-GR CUSCO/GERAGRI - CONCURSO PUBLICO DE MÉRITOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL POR REEMPLAZO POR CESE, BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276 PARA EL AÑO FISCAL 2024 N° 002-2024-GR CUSCO/GERAGRI, efectuado por la Comisión de Selección conformada para tal fin, que en ANEXO adjunto forma parte integrante de la presente Resolución Gerencial, que tiene por objetivo seleccionar y contratar personal Directivo (considerado de carrera) Profesional, Técnico y Auxiliar, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER a la Comisión de Selección Para Concurso Público, Bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, llevar a cabo el Procedimiento para la Selección de Personal de Remplazo por Cese, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, debe hacerlo de acuerdo a los procedimientos establecidos en la normatividad reguladora, contando con los requisitos exigidos, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial Regional a la Comisión de Selección, así como a las instancias administrativas correspondientes de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER a la Unidad No Estructurada de Recursos Humanos, en coordinación con el responsable del Área de Informática o quien haga sus veces, la Publicación de la presente Resolución en el Portal Electrónico Institucional de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, así como en el Portal WEB de Talento Perú administrado por la Autoridad Nacional del Servicio Civil-SERVIR, y del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA
Ing. Amando Yucra Soto
GERENTE REGIONAL